

REELECCIÓN PRESIDENCIAL

**Los artículos 75, 88, 131, 152,
154 y 248 de la Constitución
de la República de El Salvador
prohíben expresamente la
reelección presidencial
inmediata.**

Corresponde a todo salvadoreño analizar y dar su opinión ante cualquier situación política, económica y social que pudiese afectar el futuro de todos de forma significativa, especialmente cuando cambian las reglas de convivencia ciudadana y la actividad productiva.

Por tanto, respecto de las expresiones de interés sobre reelección presidencial, la Asociación Nacional de la Empresa Privada manifiesta :

1. Respetar las leyes de la república es fundamental para que prevalezca el orden democrático, la separación de poderes, el respeto de los derechos y el bienestar social.
2. Renunciar a estos principios es perder los derechos y garantías que representan las condiciones fundamentales sobre la cual podemos y debemos construir un futuro próspero para todos.
3. El contexto económico mundial es cada vez más complejo y solo trabajando juntos, con predictibilidad y reglas del juego claras, podremos no solo enfrentar las adversidades, sino generar más y mejores empleos y oportunidades para todos, atrayendo mayor inversión nacional y extranjera.

Caminar en democracia, respetando la Constitución y las leyes, es lo que le debemos a las futuras generaciones, después de todo: “La forma más clara de demostrar la importancia del Estado de Derecho en nuestro día a día es hacer memoria sobre lo que pasó cuando no había Estado de Derecho” –(D.D. Eisenhower).

ANEP está conformada por 50 gremiales empresariales que representan más de 15 mil empresas formales. Desde 1966 defiende el sistema de libre empresa y la institucionalidad democrática.